

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1104

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: BLANCA CECILIA MENDEZ HERRAN
Demandado: SALVADOR CAIPE GARCIA
Radicado: 76-001-31-10-013-2018-00218-00

Como quiera que el apoderado de la parte demandante y el demandado, solicitan de mutuo acuerdo levantar las medidas aquí decretadas, se dispondrá sobre dicha solicitud, según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, ordeno la cancelación del registro de estas.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, al interior del proceso, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-633175 y el Vehículo automóvil, de placa KLQ-792. Líbrense oficios.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJO CORTES

Juez.